

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (12) doce de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 041
Proceso de Sucesión No 2021-00009
Demandante: ROBINSON BAYONA TARAZONA
Causante: FELICIANO SANCHEZ BERNAL

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la demanda, toda vez que el memorial subsanatorio presentado por el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento con lo señalado en el artículo 489 numeral 8 del C.G.P *"la prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañero permanente cuando en la demanda se refiera su existencia...."* , toda vez que allegar la solicitud de dicho documento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, no es congruente con los requisitos determinados y detallados dentro del artículo referenciado.
2. Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 029 Hoy 15-MARZO-2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO